

Congreso Institucional-TEC-595-2019

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector  
Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora  
Vicerrectoría de Docencia  
Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente  
Consejo Institucional  
Comunidad Institucional

**De:** Dra. Martha Calderón Ferrey, Presidente  
Comisión Organizadora IV Congreso Institucional

**Asunto:** ***Comunicación de Acuerdo***

**Fecha:** 10 de setiembre de 2019

A los efectos correspondientes, y con apego al artículo 91 del Estatuto Orgánico que dice:

*“La Comisión Organizadora del Congreso Institucional será responsable de:*

*a. (...)*

*e. Comunicar los acuerdos de la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional a la Comunidad Institucional y a las autoridades del Instituto para que las pongan en vigencia.”*

Se le informa que en sesión plenaria del IV Congreso Institucional, celebrada el Lunes 12 de agosto de 2019, se sometió a conocimiento del plenario de congresistas la propuesta: ESTÍMULO A LA LABOR DOCENTE: CREACIÓN DEL CERTAMEN INNOVA-DOCENTE Y RECONOCIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE, cuya exposición estuvo a cargo del Dr. Luis Gerardo

---

Meza Cascante. La propuesta fue sometida a votación con un quorum 317 congresistas presentes y obtuvo la siguiente votación: 139 votos a favor, 118 en contra, 60 abstenciones de las cuales 36 se reciben como tales y 24 corresponden a votos no emitidos.

Se verifica que el número de votos registrados alcanzó el 92,42% del quórum presente en el momento de la votación y se declara aprobada en los siguientes términos:

### **Antecedentes**

1. En la primera fase de la segunda etapa del IV Congreso Institucional su plenario acordó seleccionar la ponencia # 8 titulada “Estímulo a la labor docente: creación del certamen innova-docente y reconocimiento de los proyectos de innovación docente”, cuyo propósito es promover la innovación docente y crear un concurso que premie los mejores esfuerzos en esa área, con 195 votos a favor y 57 votos en contra.

2. De acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Debates del IV Congreso Institucional, artículo 7, corresponde a la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional la conformación de las mesas de trabajo.

3. La Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional procedió a integrar en las mesas de trabajo a un miembro de la Comisión Organizadora en quien recae la coordinación, cuatro docentes de los cuales uno proviene de los campus tecnológicos locales o centros académicos, un funcionario administrativo, dos representantes estudiantiles y un representante por cada ponencia que sea analizada en esa mesa.

4. La designación de los miembros de la mesa de trabajo se hizo mediante sorteo entre los congresistas que se inscribieron en ese proceso, salvo cuando no se contaba con congresistas inscritos, en cuyo caso se debió hacer la rifa según el padrón de congresistas.

5. La mesa de trabajo # 2 estuvo integrada por: Dra. Martha Calderón Ferrey, coordinadora, M.Sc. Randall Blanco Benamburg, Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, M.Sc. Ana Laura Agüero Hernández, M.A. Laura Sancho Martínez, Lic. Gerardo Lacy Mora, Arq. Francisco Castillo Camacho, Dr. Gerardo Meza cascante, Sr. Gabriel Guevara Gómez, Srita Rebeca Chaves

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo tercero de la “Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica” establece lo siguiente: “El Instituto está dedicado al campo de la tecnología y ciencias conexas y tiene como propósito lograr, mediante la enseñanza, la investigación y el servicio a la sociedad, la excelencia en la formación integral de profesionales y la incorporación, sistemática y continua, de la tecnología que requiere el desarrollo de Costa Rica dentro de su propio campo de acción”.

2. El Modelo Académico, aprobado por el III Congreso Institucional, establece que “El Instituto Tecnológico de Costa Rica considera la docencia como una actividad fundamental que se integra con la investigación y la extensión. Es uno de los medios por los cuales la Institución ejerce su responsabilidad social en la construcción de una sociedad más justa y democrática”.

3. Por acuerdo del III Congreso Institucional, la docencia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica se debe caracterizar por:

- a. La búsqueda permanente de la excelencia académica en todos los procesos, métodos y actividades de enseñanza-aprendizaje, y en la procura de los medios para su desarrollo.
- b. Su pertinencia social, entendida como su articulación con el mundo del trabajo y la sociedad, por la capacidad de dar respuestas y soluciones oportunas a sus problemas y necesidades.
- c. La igualdad de oportunidades para la admisión y permanencia.
- d. La formación para toda la vida.
- e. La orientación hacia la formación de competencias, definida como la formación de capacidades y disponibilidades personales, tanto en sentido intelectual como ético, social y afectivo.
- f. La flexibilidad curricular
- g. El fomento de la interdisciplinariedad en el proceso de enseñanza-aprendizaje

4. La “Declaración mundial sobre la educación superior en el Siglo XXI: visión y acción”, aprobada el 9 de octubre de 1998, establece lo siguiente:

- a) En un mundo en rápido cambio, se percibe la necesidad de una nueva visión y un nuevo modelo de enseñanza superior, que debería estar centrado en el estudiante, lo cual exige, en la mayor parte de los países, reformas en profundidad y una política de ampliación del acceso, para acoger a categorías de personas cada vez más diversas, así como una renovación de los contenidos, métodos, prácticas y medios de transmisión del saber, que han de basarse en nuevos tipos de vínculos y de colaboración con la comunidad y con los más amplios sectores de la sociedad.
- b) Las instituciones de educación superior deben formar a los estudiantes para que se conviertan en ciudadanos bien informados y

---

profundamente motivados, provistos de un sentido crítico y capaces de analizar los problemas de la sociedad, buscar soluciones para los que se planteen a la sociedad, aplicar éstas y asumir responsabilidades sociales.

c) Para alcanzar estos objetivos, puede ser necesario reformular los planes de estudio y utilizar métodos nuevos y adecuados que permitan superar el mero dominio cognitivo de las disciplinas; se debería facilitar el acceso a nuevos planteamientos pedagógicos y didácticos y fomentarlos para propiciar la adquisición de conocimientos prácticos, competencias y aptitudes para la comunicación, el análisis creativo y crítico, la reflexión independiente y el trabajo en equipo en contextos multiculturales, en los que la creatividad exige combinar el saber teórico y práctico tradicional o local con la ciencia y la tecnología de vanguardia. Esta reestructuración de los planes de estudio debería tomar en consideración las cuestiones relacionadas con las diferencias entre hombres y mujeres, así como el contexto cultural, histórico y económico, propio de cada país. La enseñanza de las normas relativas a los derechos humanos y la educación sobre las necesidades de las comunidades del mundo entero deberían quedar reflejadas en los planes de estudio de todas las disciplinas, especialmente las que preparan para las actividades empresariales. El personal académico debería desempeñar una función decisiva en la definición de los planes de estudio.

d) Los nuevos métodos pedagógicos también supondrán nuevos materiales didácticos. Estos deberán estar asociados a nuevos métodos de examen, que pongan a prueba no sólo la memoria sino también las facultades de comprensión, la aptitud para las labores prácticas y la creatividad.

5. El Artículo 102 del Estatuto Orgánico dispone lo siguiente:

*Los profesores son los funcionarios, que, de acuerdo con su vocación, su formación y la conveniencia del Instituto, se dedican indistintamente a la docencia, la investigación o la extensión tecnológicas o educativas, como actividad principal dentro de un departamento académico. Los profesores serán contratados con base en un concurso de antecedentes.*

6. De lo dispuesto en el artículo 102 del Estatuto Orgánico se desprende, con toda claridad, que la actividad de los profesores no está limitada solo por la conveniencia del Instituto, sino que juega parte relevante la formación y la vocación de cada persona. De ello se desprende que los profesores y las profesoras que se consagran con mayor énfasis a la docencia, en comparación de la investigación, la extensión o la acción social, merecen tanto reconocimiento y apoyo como los que lo hagan por alguna de las otras tres actividades académicas.

---

7. La docencia en el ITCR, para responder a los acuerdos del III Congreso Institucional plasmados en el “Modelo Académico”, debe: asumir el desafío de innovar en los aspectos didácticos, incorporar la tecnología en sus diversas manifestaciones y posibilidades, acoger nuevas concepciones pedagógicas que asignan un papel activo a las y los estudiantes en su aprendizaje y un papel fundamental al docente, desarrollarse en el marco de planes de estudios flexibles y con la mirada puesta en la atención de viejos problemas que no han sido erradicados del todo como la falta de cupos en algunos cursos, la reprobación reiterada en otros, los altos índices de deserción y los plazos de graduación que, lamentablemente, superan por mucho lo establecido en los planes de estudio.

8. En los procesos educativos seguimos utilizando enfoques e infraestructura propia del siglo XIX, que responden a la tercera revolución industrial. Tales enfoques asumen que todos aprendemos de la misma manera y por ello se equipan las aulas de igual forma para todos los niveles de formación.

9. La mayoría de los profesores universitarios se formaron en el siglo XX, bajo el paradigma de la enseñanza basada en el profesor como la fuente principal del conocimiento. La necesidad de transformación de los procesos educativos que demandan las condiciones actuales, hace necesaria la identificación de estrategias que motiven a las y los docentes a asumir acciones de innovación educativa.

#### **EL PLENARIO DEL IV CONGRESO INSTITUCIONAL ACUERDA:**

1. Disponer que cada Escuela, Área Académica y Unidad Desconcentrada contará con un “Comité Técnico de innovación docente”, integrado por el Director o Coordinador, o su representante, según corresponda, y dos profesores nombrados por el Consejo de Escuela, de Área Académica o de Unidad Desconcentrada. Corresponde a este Comité emitir criterio técnico, según las rúbricas que establezca la Vicerrectoría de Docencia, sobre las propuestas de proyectos de innovación docente de la instancia académica, recomendando o no la aprobación de cada iniciativa por parte del Consejo correspondiente.

2. Las y los profesores de cada Escuela, Área Académica y Unidad Desconcentrada interesados en desarrollar proyectos de innovación docente deberán acogerse al cronograma y utilizar los formularios establecidos por la Vicerrectoría de Docencia. Las propuestas formuladas serán sometidas al dictamen técnico del “Comité Técnico de innovación docente” y aprobadas por el Consejo de la instancia académica correspondiente.

3. La participación en el desarrollo de proyectos de innovación docente no implicará necesariamente la asignación de carga académica en el plan de trabajo

de los profesores o las profesoras participantes, mas de permitirlo las condiciones presupuestarias se podrá asignar horas en los términos del artículo 19 del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”. En caso de no tener horas asignadas en la carga académica, los docentes realizarán el proyecto con horas “reconocimiento”.

4. Finalizada la actividad de innovación docente, los profesores participantes deberán presentar un informe final en un plazo de tres meses, en los términos del formulario establecido por la Vicerrectoría de Docencia, ante el “Comité Técnico de innovación docente”, que le asignará una calificación en la escala de 0 a 100 de acuerdo con la rúbrica aprobada para este fin por el Consejo de la instancia académica correspondiente.

5. Los proyectos de innovación docente que hayan sido calificados con nota igual o superior a 70, serán reconocidos para el ascenso en las categorías del “Reglamento de carrera profesional”. Para ello se modifica el Reglamento de carrera profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, de la siguiente manera:

6. Se agrega un inciso r al artículo 12 del Reglamento de carrera profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas para que diga:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Inexistente	ARTÍCULO 12. Rubros de Proyección Universitaria con el siguiente texto: r. Proyectos de innovación docente: Se consideran en este rubro aquellos proyectos de innovación docente, que implementen metodologías didácticas innovadoras, estrategias de evaluación de los aprendizajes novedosas, que desarrollen recursos didácticos novedosos, que incorporen la tecnología en la

	<p>actividad docente desde la perspectiva de innovación educativa, que contribuya al mejoramiento del rendimiento académico, la disminución de la deserción o la repitencia de cursos, que fortalezca el espíritu emprendedor a partir de la actividad docente, que fortalezca el aprendizaje de una segunda lengua, que fomente la capacidad de trabajo cooperativo y de las habilidades para la vida en las y los estudiantes y otras modalidades con propósitos similares que autorice el Vicerrector de Docencia. Se reconocerán solo los proyectos con nota superior o igual a 70.</p>
--	---

7. Incorporar un artículo 38 bis al Reglamento de carrera profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, para que diga:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Inexistente	<p>Artículo 38 bis. Proyectos de innovación docente.</p> <p>Cada proyecto de innovación docente que cumpla con los requisitos establecidos en la definición de este rubro, otorga para su reconocimiento un puntaje máximo de 5 puntos si es realizado por un/a docente, 8 puntos si es realizado por 2 docentes y 10 puntos si es realizado por 3 o más</p>

docentes. En todo caso el puntaje máximo a asignar a cada docente es de 5 puntos; ya sea que el proyecto se realice por un/a único/a docente o por varios/as.

Para el cálculo del puntaje que corresponde a un/a profesional por participar en un proyecto de innovación docente se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{T \times k}{\Sigma T}$$

donde

P= Puntos asignados al/la profesional

T= Total de horas del/la profesional en el proyecto

$\Sigma T$ = Suma de las horas asignadas a los/as profesionales que participan en el proyecto

k= Puntaje asignado al proyecto

T= M x 4 x H donde

M= Número de meses en el proyecto

H= Número de horas por semana en el proyecto

Para reconocer un proyecto de innovación docente, la persona interesada debe presentar ante la Comisión una certificación de la Dirección o Coordinación de la instancia académica, según corresponda, en la que conste que el proyecto ha sido concluido satisfactoriamente en todas sus etapas, se indique la calificación cuantitativa del proyecto y la indicación expresa de que el proyecto se desarrolló con el aval



	del Consejo de la instancia académica.
--	--

8. Crear un sistema de incentivos a la innovación docente, según las siguientes disposiciones:

a. Se establece un certamen denominado “Reconocimiento a la innovación docente”, con acrónimo INNOVA-DOCENTE.

b. Objetivo del programa INNOVA-DOCENTE: “Estimular y reconocer el desarrollo de proyectos de innovación y mejoramiento de la docencia que formulen y desarrollen las personas docentes de la Institución”.

c. La Vicerrectoría de Docencia convocará bianualmente al certamen INNOVA-DOCENTE a las personas docentes del Instituto que hayan desarrollado proyectos en los dos años anteriores o que los estén desarrollando, con al menos un semestre de actividades y tengan resultados concretos que puedan acreditar.

d. La organización del certamen y la evaluación de los proyectos estará a cargo de una comisión integrada de la siguiente manera:

d.1. El Vicerrector o la Vicerrectora de Docencia o su representante, quien preside.

d.2. Dos profesores/as designados por el Consejo de Docencia.

d.3. Una persona funcionaria del CEDA designado por la Dirección del CEDA.

d.4. Un/a representante estudiantil designado/a por la FEITEC.

e. Podrán participar proyectos en las categorías contempladas en el inciso r del artículo 12 del Reglamento de carrera profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.

f. Se premiará con apoyo institucional equivalente a \$2000 al primer lugar, \$1500 al segundo lugar y \$1000 al tercer lugar para utilizar en eventos académicos, más la entrega de un certificado a cada integrante de los proyectos ganadores. Además, se reconocerá para ascenso en el escalafón profesional en la categoría de premios, según

---

la normativa correspondiente. No obstante, la comisión organizadora del certamen podrá declarar desierta cualquiera de las tres categorías de premiación. Las decisiones de esta comisión serán inapelables.

9. Transitorio: Establecer la primera convocatoria del certamen INNOVADOR DOCENTE para el año 2021, para dar tiempo al desarrollo de proyectos de innovación docente en el año 2020.

**Acuerdo Firme.**